# MEMORANDO

450

Bogotá D.C., enero de 2024

PARA: GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario de Gobierno

DE: MAURICIO GONZALEZ BARRERO
Director de Contratación

ASUNTO: Remisión proyecto de resolución "Por medio de la cual se aclara la categoría de sabedor descrita en Resolución 001 de 2024".

Respetado Secretario,

De manera atenta remito, para su consideración y trámite de numeración, el proyecto de resolución "Por medio del cual se aclara la categoría de sabedor descrita en Resolución 001 de 2024".

Sin otro en particular.

Cordialmente,

**MAURICIO GONZÁLEZ BARRERO**
Director de Contratación
mauricio.gonzalezb@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Angélica María Gómez Cogollo
Anexo: Lo enunciado

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0007**

**"Por medio de la cual se aclara la categoría de Sabedora o Sabedor descrita en la Resolución 0001 de 2024"**

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y literal h) del artículo 3o. del Decreto Distrital 411 de 2016, y

## CONSIDERANDO

Que los saberes ancestrales no representan únicamente la cosmovisión del pueblo indígena y por el contrario las "Sabedoras y Sabedores ancestrales", son el resultado histórico del desarrollo de los conocimientos, cosmovisión, leyes o costumbres de los orígenes de los diferentes pueblos étnicos.

Que estos saberes son considerados como sagrados, intransferibles, intocables e imperecederos, pasando de generación en generación como un legado invaluable que contribuye a la identidad y continuidad cultural de las comunidades étnicas del país.

Que la importancia de los sabedores o sabedoras en los diferentes grupos étnicos destaca la riqueza y profundidad de los conocimientos culturales que han sido transmitidos a lo largo de generaciones, contribuyendo así a la identidad y cohesión de la comunidad.

Que dentro de la categoría de sabedoras y sabedores hacen parte todos los pueblos étnicos del país, indígenas, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros y Rrom o Gitano.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar la categoría prevista en el artículo primero de la Resolución 0001 de 2024, en cuanto a que la categoría de "sabedoras y sabedores" no solo incluye a los indígenas empíricos, sino también a los diferentes pueblos étnicos, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y al pueblo Rrom o Gitano, quedando así:

(…) Adóptese la siguiente escala como referente para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno:

**"Por medio de la cual se aclara la categoría de Sabedora o Sabedor descrita en la Resolución 0001 de 2024"**

| CATEGORIA | | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS |
|---|---|---|---|---|
| SABEDOR | SABEDORAS O SABEDORES | Reconocimiento como líder de su comunidad del cabildo indígena o del órgano de representatividad e interlocución correspondiente | No requiere | $ 1.492.000,00<br>$ 2.883.000,00 |
| PASANTES | PASANTIAS REMUNERADAS | Aquella acreditada por la universidad y/o instituto de educación superior para llevar a cabo la pasantía | No requiere | $ 995.000,00<br>$ 1.591.000,00 |
| ASISTENCIAL | ASISTENCIAL I | Estudios de Educación Básica Primaria o título de Bachiller | Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada | $ 995.000,00<br>$ 1.989.000,00 |
| | ASISTENCIAL II | Título de Bachiller | Mas de 35 meses de experiencia laboral debidamente certificada | $ 2.088.000,00<br>$ 2.883.000,00 |
| TECNICO | TECNICO I | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar | Sin experiencia laboral o hasta 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada | $ 2.894.000,00<br>$ 3.381.000,00 |
| | TECNICO II | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar | Mas de 35 meses de experiencia relacionada debidamente certificada | $ 3.391.000,00<br>$ 4.366.000,00 |
| | TECNICO III | Título de formación técnica o tecnológica, o acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar | 72 meses o más de experiencia relacionada debidamente certificada | $ 4.375.000,00<br>$ 4.763.000,00 |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | PROFESIONAL UNIVERSITARIO I | Título Profesional | Sin experiencia o hasta 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada | $ 4.773.000,00<br>$ 5.459.000,00 |
| | PROFESIONAL UNIVERSITARIO II | Título Profesional | Mas de 23 meses de experiencia profesional debidamente certificada | $ 5.468.000,00<br>$ 7.448.000,00 |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | PROFESIONAL ESPECIALIZADO I | Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización | Mas de 23 meses y hasta 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada | $ 7.457.000,00<br>$ 8.541.000,00 |
| | PROFESIONAL ESPECIALIZADO II | Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización | Mas de 72 meses de experiencia profesional debidamente certificada | $ 8.550.000,00<br>$ 10.837.000,00 |
| ASESOR | ASESOR I | Título Profesional, Título de Posgrado en la modalidad de maestría | 84 meses de experiencia profesional debidamente certificada | $ 10.847.000,00<br>$ 14.506.000,00 |
| | ASESOR II | Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad de especialización y titulo de postgrado en la modalidad de maestría | 72 meses de experiencia profesional certificada en cargos de nivel directivo o asesor y/o ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios profesionales o de consultoría en actividades de asesoría especializada | $ 14.516.000,00<br>$ 19.288.000,00 |

**PARÁGRAFO.** En el caso en que se requiera asignar honorarios para servicios altamente calificados o que superen el máximo perfil (formación académica mínima y experiencia) establecido en la anterior tabla, la dependencia solicitante deberá tramitar ante el ordenador del gasto la correspondiente justificación de idoneidad, indicando las razones objetivas de compensación de idoneidad y experiencia, especialidad del objeto o condiciones del mercado que amparen tal situación. (…)

**"Por medio de la cual se aclara la categoría de Sabedora o Sabedor descrita en la Resolución 0001 de 2024"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición y aclara la Resolución No. 0001 del 04 de enero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

09 ENE 2024

**GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
**Secretario Distrital de Gobierno**

Proyectó, revisó y aprobó: Mauricio González Barrero - Director de Contratación
Revisó y Aprobó: Martha Liliana Soto Iguaran - Subsecretaria de Gestión Institucional